SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Mr. Alcalde del mes
el Licdo Gomez Nez Guisarnes ante el
Don Diego fernd de Ayala. Caro de los Reyes Nro
Cnel y Ntro de quien yo el Escno de Ayuntamto
y Juan de Tenan Escno dela Ciudad Granada en carnes. para
la Abto dela Saluy = Digo que de pocos tiempos
a esta parte se ha sido de pronunciar del
Consejo de Castilla que por la nadie se mande
que a los pastores y mayorales que llevan
a Extremadura que quieren
acomprar ganado para la abto dela saluy y Registran
y Extremadura no les puedan prender en ningun
otro lugar de estos Reynos para soldados de mar
y tierra de la armada. Ora se deja saber
a mi parte el dho ganado ha sido aprehendido
tenido de ser en la dha prouision = y por la dha
semanda que a los dhos ganaderos y mercaderes
no se puedan quitar ningun tiempo dichos
Reynos el ganado que fuere para el
abto del Rey. por ella razon perdida
ni malgasto. ni se puedan estimar las
cauas de la saluarriba que se hubieren
hecho para el gto. del dho ganado.
y de la misma sta los pastores de la
Mesta y cauaña aunque sea por dieze son
para el gto de los dichos Reyes ha sido
aprehendidos en las dichas prouisiones
y mandaron firma entre el dicho Sr.